

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Wenceslao martir, y el Bto. Simon de Rojas C.

Las Cuarenta horas están en la Iglesia de Religiosas Arrepentidas: se reserva á las seis y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Hemos leído en el Universal la firme al par que respetuosa representación de los Piamonteses á su Rey Victor Emanuel. Empiezan observando que todas las naciones de Europa gozan del regimen constitucional ó anhelan por él; desde el inaudito levantamiento de España y el repentino de Napoles, que los príncipes italianos no pueden ya retardar su determinacion y S. M. menos que otro alguno; manifiestan los elementos de mudanza que fermentan en Genova, en Niza y en Saboya, infiriendo de aquí la necesidad de uniformar todos los pueblos de su corona bajo un mismo sistema de leyes, sino quiere esponerse á pérdidas irreparables. Se quejan en seguida del desorden de su legislación, del capricho de los empleados, de la complicacion de los procedimientos judiciales, de las vejaciones de la policía, del peso de los actuales tributos, y del temor de otros nuevos. Le pintan en seguida el mal estado y pesima inversion del tesoro, por no haber quien se atreva á decirle que corte las ramas parasitas del sistema de hacienda, concluyendo que todas sus buenas intenciones se verán frustradas sino se entrega totalmente al amor de sus fieles subditos. Le suplican que no se oponga al torrente de la ilustracion actual y que no oiga las voces de los que cometiendo el horrendo crimen de lesa nacion italiana le aconsejen la admision de tropas austriacas en su territorio. Piden en seguida una constitucion, la cual no creerán tener sin parlamento, sin diputados, sin libertad de imprenta, sin seguridad de personas y propiedades, sin independencia en los jueces, sin responsabilidad en los ministros prevaricadores, y sin igual capacidad de obtener los cargos del estado, de elegir y ser elegido en todo hombre virtuoso é ilustrado.

Le exortan á que no se engañe ni engañe á sus pueblos con un simulacro vano de constitucion, á que investigue las sinceras opiniones de los varones sabios y amantes de su patria, y que promulgue á la faz del universo la constitucion piamontesa; concluyen su esposicion con las siguientes espresiones «entonces será V. M. mucho mas grande, y el verdadero hechizo de los piamonteses, y verá á su pueblo apiñarse al rededor del trono del rey legislador, y un grito de jubilo se levantará de todos los puntos de nuestra nacion que repetirán nuestros hermanos de Genova, Savoya, y Niza, *y tampoco permanecerá mudo el resto de la Italia.*»

A esta representación acompañan unas reflexiones bajo el título de Deberes de los piamonteses en vista de los últimos acontecimientos de Italia. 1.^o Amor y fidelidad á la casa de Saboya. = 2.^o Amistad con toda la Italia. = 3.^o Constituirse.

En consecuencia de este voto universal de la nacion, amenazan al Rey con la perdida de su independencia y del amor de sus pueblos si toma una medida austriaca, y con la perdida del afecto de sus antiguos y nuevos subditos si reusa darles una constitucion. Protestan que quieren salvar á un rey que hubieran elegido para gobernarles aun cuando la naturaleza no le hubiera colocado en el trono pero quieren salvarle no por medio de tumultos ni movimientos populares; sino con la esposicion de la verdad; y si háy peligro en decirlo, mas quieren esponerse á él que turbar la tranquilidad publica. Siguen pidiendole con franqueza respetuosa que deseché la amistad austriaca, y que promulgue una constitucion que afirme los derechos del trono y del tribunado. Invitan á los consejeros, propietarios, comerciantes y letrados á declararse á favor del voto nacional, y señalan por castigo la desaprobacion y el desprecio de los buenos á los consejeros que se nieguen á tratar de una medida tan necesaria. «¿Y que peligros (continuan) nos amenazan? ¿Que vengan los austriacos con sus tropas á invadir nuestra hermosa y amada patria? No, la Italia es ya adulta y lo saben los austriacos y no querrán por oprimir el Piamonte contra todo sagrado derecho, dar ocasion á los Lombardos para que vuelvan á libertarse del yugo de los bárbaros.» Apartan como repugnante la idea de que el Rey engañado castigue á los que traten de deliberar sobre tan importante materia, pues no faltan hombres firmes y veraces al rededor del trono: y por ultimo dicen que si alguno pagase tan noble empresa con dura prision, que no será larga; el aprecio de la nacion le servirá de consuelo y recompensa, y cuando vuelva al seno de su ciudad y á los brazos de su familia sus conciudadanos le acompañarán en triunfo.

Esta esposicion nos pinta al vivo la situacion y los deseos de la Italia. Estos deseos fermentaban ya desde mucho tiempo, y la revolucion de España, que ha arrastrado consigo la de Napoles, acelera la época de la esplosion universal. Las circunstancias son al parecer harto apuradas. Por un lado ven avanzar un formidable ejercito de esclavos que van á esclavizarlos: y por otro contemplan la ventura de un pueblo independiente y libre, que constante en su resolucion generosa desafia á los déspotas y los aguarda con imperterrito continente. El momento suspirado de la confederacion italiana no está ya lejos. Esta nacion siempre vencedora y grande, cuando unida, y siempre vencida cuando demarcada en varios estados pequeños, va á hacer un esfuerzo terrible contra la causa de los tiranos. Entretanto en Napoles se van celebrando tranquilamente las juntas electorales, mas esta tranquilidad no es de sueño; sino de valor y magnanimidad. Se asegura que han intimado á su santidad la invasion de sus esta-

dos meridionales, si por el otro lado admitia las tropas austriacas en su territorio. Sicilia se va pacificando: los campos siguen el ejemplo de las fieles ciudades de Mesina, Siracusa y Catania. La aristocratica capital está pronta á sucumbir: los frailes de Palermo tiemblan dentro sus magnificos conventos donde pretendian echar los fundamentos de la independencia siciliana. A estas horas ya habrán llegado á sus oídos los rumores sobre revolucion en Holanda á favor de una constitucion. Si este suceso es positivo, como se quiere suponer, causará en Viena tanta sensacion como habrán causado en Londres los sucesos de Portugal. Estos limitrofes nuestros, interesados á sacudir un yugo extranjero y á vivir bajo unas leyes conformes á las nuestras, no desistirán de su empeño. El general Silveira á quien se habia creído al principio favorable al sistema de la constitucion y que despues se vió ser el *Pol* de Portugal, anda ya fugitivo y abandonado de los suyos. En vano los gobernadores del reino conceden á las tropas de Oporto el ridículo perdón de su desobediencia. Los portugueses que tienen motivos para desconfiar de un gobierno vendido á una potencia enemiga se rien de estos hinchados decretos de su espirante autoridad, y todas las tropas se pasan á las del gobierno de Oporto. Dos valientes capitanes *Bernardo Correa de Castro*, y *Gaspar Texeira de Magalhaes*, uno en Coimbra, y otro en Braga estan al frente de fuerzas irresistibles, y exortan á sus compatriotas á salirse de la opresion en que los tiene el barbaro y loco general *Victoria*. Constitucion, y Rey constitucional: este es el voto de Lusitania, este el grito de Europa. Ya no existen los furores democráticos que afearon los fines del siglo último: el siglo decimo nono se presenta bajo mas felices auspicios, y rectificado el espíritu público por la doble experiencia de la esclavitud y del desenfreno quiere evitar los males de ambos, marchar por la senda media que es la de la libertad, y fijar para siempre las bases de la felicidad comun.

¿ Y que podrán las armas del despotismo contra este torrente impetuoso de la opinion que por todas partes se estiende y de todas partes arrastra consigo las ruinas de la estupidez y de la tirania? Que importa que entre los yelos del norte se forgen cadenas, si entre nosotros se forjan aceros y se imprimen verdades? En vano se reunen en juntas misteriosas los dueños del septentrion: suscitarán la cuestion de la soberanía nacional, y no harán otra cosa que abrir los ojos á los que llaman sus vasallos. La Suecia bajo el gobierno de un rey filósofo, la Alemania progresando rapidamente hacia la cumbre de la ilustracion comunicarán facilmente á sus vecinos el feliz contagio del amor á la libertad. La Prusia se acuerda de la promesa de su Rey: ya no es la vez primera que le llama á su deber: el general Yorck le obligó á tomar las armas contra un amigo traidor: otro Quiroga le despertará de su letargo y le apartará de la amistad peligrosa de sus dos compañeros de armas. Y entre tantos pueblos que rompen sus grillos ¿ que papel podemos esperar que haga la Francia, esta primogenita de la libertad, que tantos años, tanta sangre y tantos delitos le cuesta? Postrada de tantas heridas, y cansada de tanto pelear reposa profundamente y sus medicos en lugar de curarle las llagas, y dar á sus miembros el vigor de que necesitan, la mantienen en un estupor, que va acabando insensiblemente con ella: la empresa es arriesgada; pero si logra salir de su letargo, su despertar será terrible.

CORTES.

Concluye la sesion del 16 de setiembre.

Art. 6.º Nadie podrá en lo sucesivo, aunque sea por via de mejora ni por otro título ni pretesto, fundar ma-

yorazgo, fideicomiso, patronato, capellanía, obra pia ó vinculacion alguna sobre bienes raices y estables, ni prohibirse directa ni indirectamente la enagenacion de esta clase de bienes." Despues de discutido este articulo entre los señores Priego, Martinez de la Rosa y Calatrava, y de lo que en su razon dijo el señor presidente, quedó aprobada la proposicion. Luego se leyó una del señor Martinez de la Rosa, para que á la palabra bienes raices se añada ni sobre otra clase de bienes y derechos: Otra del señor Vargas Ponce, para que no se puedan vincular acciones en bancos ni otros fondos extranjeros; y otra del señor Loizaga para que la comision, haciéndose cargo de las particulares disposiciones legales que rigen en Vizcaya, proponga lo conveniente en aclaracion del artículo 1.º = De resultas de la discusion sobre el articulo precedente la comision retiró los articulos 7.º y 8.º = Art. 6.º Los iglesias, monasterios, conventos y cualesquiera comunidades eclesiásticas, así seculares como regulares; los hospitales, hospicios, casas de misericordia y de enseñanza; las cofradías, hermandades y cualesquiera otros establecimientos permanentes, sean eclesiasticos ó laicales, conocidos con el nombre de manos muertas, no pueden desde ahora en adelante adquirir bienes algunos raices ó inmuebles en provincia alguna de la monarquia, ni por testamento, ni por donacion, compra, permuta, decomiso en los censos enfiteúticos, adjudicacion en prenda pretoria, ó en pago de reditos vencidos, ni por otro título alguno, sea lucrativo ú oneroso."

El señor Lobato leyó un discurso impugnando con extension este articulo; el cual fue en seguida sostenido por el señor Giraldo, y quedó aprobado.

Art. 10. Tampoco puedan en adelante las manos muertas imponer ni adquirir por título alguno capitales de censo de cualquier clase, impuestos sobre bienes raices, ni impongan ni adquieran tributos ni otra especie de gravamen sobre los mismos bienes, ya consista en la prestacion de alguna cantidad de dinero, ó de cierta parte de frutos, ó en algun servicio á favor de la mano-muerta, ó ya en otras responsiones anuales. Quedó aprobado. = Se leyó la siguiente indicacion del señor Calatrava, para que con vista de la discusion de todo el proyecto, y con arreglo á lo resuelto por las cortes, se conciba el artículo 1.º en los terminos siguientes: «Quedan suprimidos todos los mayorazgos, fideicomisos, patronatos, y cualquiera otra especie de vinculacion de bienes raices, muebles, semovientes, censos, juro, foros ó de cualquiera otra naturaleza; los cuales se reducen á la clase de absolutamente libres.» = No se admitió á discusion una indicacion del señor Diaz Morales. Se señaló para mañana la discusion del proyecto de decreto sobre concesion de una amnistía para las Americas; y para la sesion extraordinaria de esta noche el proyecto de ley sobre aranceles. = se levantó la sesion á las tres y cuarto.

Sesion extraordinaria del 16 por la noche.

Abrióse á las ocho y media; leida el acta de la sesion extraordinaria del 14, quedó aprobada.

El señor ministro de la gobernacion remite un plan de enseñanza para los estudios de san Isidro, formado por su director don Tomas Gonzalez Carvajal. = A la comision de instruccion pública.

La secretaría de cortes representa los inconvenientes que resultarian, si se llevase á efecto lo determinado en la sesion pública de esta mañana á propuesta del señor Puigblanch, no siendo el menor la gran dilacion que sufriria la publicacion del acta y del diario. El señor presidente observó, que ejecutándose aquella determinacion, era imposible dar la sesion al dia siguiente, por lo que opinó que podria suspenderse. Apoyáronlo los señores Tapia y Ramos-Arispe; y se determinó suspender dicha resolucion.

Se leyeron tres esposiciones del comandante general de Ceuta, del gefe político de Cataluña y del ayuntamiento de Barcelona, en las que hablando de las ocurrencias de esta capital en la noche del 6, aseguran de nuevo los sentimientos constitucionales, que animan á los pueblos de sus respectivas jurisdicciones. = Oido con particular agrado.

Se dió principio á la discusion del informe presentando por la comision ordinaria de hacienda y la

de comercio reunidas sobre aranceles; y leído el primer artículo, que dice: "Habrá un solo arancel general de aduanas en la monarquía española, que empezará á regir desde 1.º de enero de 1821 en Europa, y desde 1.º de marzo de dicho año en Ultramar," dijo el señor Yandiola, que no estrañase el congreso su oposicion á algunas disposiciones del reglamento, pues aunque era de la comision, no habia asistido á su formacion por haber estado malo. El proyecto que se presenta, añadió, no es aplicable á las Américas, porque el sistema de hacienda de aquellas provincias es muy diferente del que rige en la península: asi soy de opinion, que el gobierno presente los trabajos hechos sobre esta materia, para que con arreglo á ellos se hagan los aranceles, que han de servir en America, mediante á que el presente reglamento lo formó la junta de aranceles, en el concepto de que solo debia regir en la península. El señor Oliver, esplicando lo que entendia por aranceles, dijo, que siendo unas las bases eran aplicables, tanto á la America como á la Europa: que las comisiones no se habian creído autorizadas para admitir la diferencia sancionada en los aranceles presentados antes por el gobierno, porque sería opuesta á los principios de perfecta igualdad. Convengo, añadió, en que se admitan modificaciones; pero no nos apartemos de aquellos principios, citando el ejemplo de otras naciones, que no se hallan en nuestra situacion.

El Sr. ministro de hacienda, conviniendo en los principios, manifestó los grandes inconvenientes que habia para que este reglamento, hecho solo para la península, con presencia de los datos y noticias locales, tuviese efecto en América; de donde no existian antecedentes, y manifestó que para reunirlos habia espedido el ministerio un interrogatorio que leyó. El señor Oliver contestó, que estaba enterado de que el gobierno habia pedido informes para la formacion de aranceles, y tambien de la repugnancia que mostraron los fabricantes á quienes se les pidieron, pues ademas de exigirse en ellos noticias que ninguna conexion tenian con el objeto, eran hasta cierto punto impracticables, resultando no haber servido de nada á la junta de aranceles. Están en América añadió, sin saber que leyes los rigen, y dependientes acaso del capricho de un gobernador, y ¿donde iriamos á parar si esa arbitrariedad continuase hasta que llegasen aqui las noticias que se han pedido para formar el reglamento? Enhorabuena reúnanse datos para tomar mejores medidas; pero entretanto es indispensable establecer un sistema igual en toda la monarquía. El señor ministro de Ultramar dijo, que era de absoluta necesidad que se diese un reglamento para aquellas provincias; pero que de ningun modo debia ser igual al formado para la península, pues adoptándose esta igualdad nunca podría haber aranceles: esplicó en lo que debia consistir la igualdad, y añadió, que podría ser un motivo de disgusto para aquellas provincias el querer dictarles leyes antes de la pacificacion. El señor Isturiz sostuvo el dictamen de la comision, y dijo, que el espíritu fiscal, que se opone al arreglo y á la libertad, ha sido causa de que sean miserables las naciones que tenian motivos para prosperar. El señor Benitez dijo, que éste mas era reglamento de comercio que de aranceles; y que dirigiéndose hasta cierto punto á que se hiciese el comercio en buques nacionales, quedaba perjudicada la isla de Cuba, en cuyos puertos habian entrado el año pasado 1200 buques, de los cuales no llegaban á 200 los españoles, y de estos la mitad no eran de cruz. El señor Freire dijo, esta es una de las discusiones de mas trascendencia: hasta ahora las provincias de Ultramar no han experimentado los beneficios de la igualdad. Como americano puedo asegurar, que la aprobacion de este artículo hará tanto efecto en aquellas regiones como un ejército de 100,000 hombres. Declarado el punto suficientemente discutido, se apro-

bó el artículo primero, hasta la palabra en *Europa* inclusive, volviendo lo restante á la comision, á fin de que fije el tiempo dentro del cual ha de regir el reglamento en Ultramar.

ART. 2.º Despues de una observacion del señor ministro de hacienda, se aprobó en estos términos, "Las cortes ratificarán ó rectificarán cada año los aranceles de aduanas segun convenga." El 3.º fué aprobado sin discusion, y se levantó la sesion á las once menos cuarto.

D I N E R O.

A fé mia no me acuerdo quien fué el primero que dijo, hablando de tejas abajo *era Dios omnipotente y el dinero su teniente.*— Como quiera, ello es cierto que el *dinero*, ha sido, es, y será un ídolo, universalmente idolatrado por todas las sectas del mundo, mientras sea el agente, motor, regulador, peso y medida de las cosas necesarias á la vida; y á eso que llamamos por capricho *felicidad*, á nuestro antojo, segun el estado de virtud ó corrupcion en que se encuentra la sociedad.— En efecto, ello es bien cierto, que solo "quien tiene dineros, dice el refran, toca panderos" y hete por qué "por dinero baila el perro... y estudia mas un hambriento que cien abogados." Por dinero, surcamos la mar y la tierra: nos santifican y gobiernan: nos defienden y esclavizan: y aquí te pillo, allí te atrapo, *paffe di què, paffe di lá*, á Dios *dinero*, y Cristo con todos ¿que estraño será pues, que la necesidad y la avaricia produgieran el arte de la *alquimia*, ó *pedra filosofal* por otro nombre, que trata de hacer el oro? Parece que Zozimo al principio del siglo V fué el primero que trató del asunto, seguido por otros muchos y célebres escritores, entre ellos el papa Juan xxii y entre los cuales algunos guiados por la ignorancia y briboneria, han justificado, la burlona definicion que se ha dado á la *alquimia* de *ars sine arte, cujus principium est mentiri, medium laborare, tertium mendicare* sin haber logrado hasta el dia ningun *alquimista* hacer un solo adarme en cobre plata ni oro. Ojalá!... ojalá!... he dicho mas de una vez, viendo á mi pobre Nacion y á mi pobre faltriguera sin un ochavo en dinero, sin industria, comercio, ni artes, ahorcada y empeñada la oreja, y yo chupándome los dedos. Ojalá!... ojalá!... repetia continuamente; cuando... ¡oh Dios!... el Dios de las misericordias, compadecido de nuestras miserias y trabajos al mismo tiempo que nos ha dado un Rey y una Constitucion lo mas bueno y sublime que puede darse en constituciones y reyes, nos ha dado igualmente para gloria y felicidad de nuestra Nacion, envidia y rabia de las otras, ese hombre singular, ese angel tutelar que los siglos no han producido desde nuestro padre Adán: ese hombre celestial, con honores y derechos de divino, que sin *alquimia* ni *pedra filosofal*, sin ningun pacto con el diablo, ni un solo polvo de la madre Celestina, generoso, patriota, es decir, *español* ha propuesto en nuestras soberanas Cortes los "desembolvimientos de esta Nacion, contra todo cuanto se ha hecho, hace é intenta hacer sin tocar, cargar ni lastimar las bolsas de nadie; librándonos de toda contribucion, aumentando las rentas, venciendo imposibles con facilidad y asombro de los vivientes y demas naciones, &c. &c. &c. &c.... *Te Deum laudamus, te Dominum*, ¡para cuando son los vivas, salvas, saludos, repiques é iluminaciones! ¡para cuando los honores, los títulos y las gracias! ¡Si tenemos héroes de bayonetas que han merecido dar su nombre á una sala de café; que templo será bastante para inmortalizar la gloria de un edecán de la divina providencia? Repletar el erario de mas moneda que jamas tuvo: que la cosecha de un año no se la coma en 4 la Europa: 150 navios; 150 veteranos; 800 descontra de 800 guerreros; uno solo contra 9: mante-

nerse á 4 rs. la infantería, á 5 los caballos, y los oficiales á como quieran, sin costarnos un solo maravedí: digo, digo: Españoles, con mil demonios ¿que mas quereis? ¿Cuantos millones de duros no darian las naciones extranjeras, porque le hicieramos un regalo de este hombre extraordinario?

Incrédulos, tontos y majaderos, que estais con la boca abierta, y los ojos espantados ¿por que dudais? ¿La invencion de las *naves* y de la *pólvora* no os prueba que el entendimiento humano no tiene límites? Porque el conde Cagliostro último *alquimista* de fama engañó al cardenal de Rohan y duque de Orleans en Francia, con la oferta de hacerles oro por quintales ¿por eso serán engañadas nuestras Cortes con la oferta de hacer rebentar el Erario con moneda? ¿No podrá ser, hubiese llegado el tiempo de encontrar con la piedra filosofal las reducciones de óxidos para hacer metales, así como Lavoisier ha encontrado, que los principios constitutivos del agua pura, que se habia creído un elemento simple se compone de 8g partes de oxígeno, y 15 partes de hidrógeno? Y así como el beato Jose Oriol ha hecho pesetas de troncho de rábano para pagar la posada en Francia, segun hemos visto pintado en algunos bellos cuadros del célebre Flaugier ¿tambien no seria posible hubiese algun otro Oriol patriota que milagrosamente hiciese pesetas con tronchos de nabos, de coles y zanahorias para socorrer á nuestra pobre Nación? Si Señor. Y despues de esto ¿que mas garantía de la promesa que con 5. que le debe la Nación, que perderá si no cumple lo que ofrece; ó le serán pagados con preferencia, con lo mismo que ha ofrecido?

Por mi parte yo no diré como Fioralli á Selim, *siete turchi non vi credo*: tengo buenas tragaderas con la fé de un carbonero, y él puede ser de los teólogos, creo, espero y me prometo el cumplimiento *in totum* de la oferta hecha á las Cortes, que no la echarán en saco roto y mandarán hacer plegarias y letanias para su buen resultado, Dios mediante: mas si por una fatalidad fuese de un loco, como se *susurra* esta promesa; pido á Dios que si yo lo fuese un día, lo sea con la loca idea de hacer feliz á mi patria, que prefiero al juicio de aquellos que lo tienen para envilecerla y esclavizarla. aunque siempre será el *trabajo* y el *sudor* de nuestro rostro, la verdadera *piedra filosofal*, el mejor de los *milagros*, la *oferta* mas segura; ó como se lee en una Coralina representando á Hércules con esta sentencia en griego: *el origen de la gloria y de la felicidad, consiste en trabajar.*—Trabagemos, yá Dios.

OBSERVACIONES.

Justicias. Los gobiernos justos hacen egecutar publicamente las justicias para que produzcan mayor escarmiento, y para que luzca á la faz del pueblo su rectitud, é imparcialidad.

En la anterior época de la sabia Constitucion que felizmente se ha restablecido en nuestra España, se publicaba en todos los periodicos del pueblo en que se egecutaba una justicia el extracto de la sentencia debidamente autorizada por el fiscal. En él se patentizaba el nombre, apellido y profesion del reo, las circunstancias de su delito, y la ley que lo condenaba. Vino despues el injusto despotismo, y manejando los hombres como carneros, no se creia con obligacion de dar cuenta á nadie de su proceder, ni se atrevia á publicarlo por que las mas veces era contrario á las mismas leyes, y aun á la religion de Jesu-Cristo. De aquí es que se abolió tan noble, y saludable practica. Pero ya que gozamos otra vez de la deseada constitucion, parece seria justo volviere á establecerse, y mucho mas en una época en que por las circunstancias, y por la estacion en que vamos á entrar, se hace mas necesario, que se ostente recta, y firme la administracion de justicia en todos los tri-

bunales españoles. Rogamos pues á todas las autoridades, se sirvan mandar que siempre que se egecute alguna sentencia; se dé al publico un anuncio, detallado y firmado por el juez fiscal para que sirva de mayor escarmiento, y de irrefragable ostension de la rectitud, firmeza, é imparcialidad del sistema de gobierno constitucional.

Exámenes. La otra tarde hubo uno de *picador* en la plaza de los toros. El *opositor* era un pringado *aceitero* (unos dicen *Aleman*, y otros *Italiano*;) presidió el examen uno de los Sres. alcaldes constitucionales: el examinado demostró mucho valor; pero solo *puso una vara al toro*. ¿Que buena seria, si es *Italiano*, que obligase á los toros cantando *una cavatina*? Entónces tendríamos doble funcion.

Se runrunea que se fuma publicamente en el patio y entre bastidores del teatro, sin que los sentinelas lo impidan, y á pesar de los bandos del Gobierno sobre el particular. Es regular que este procurará cortar en su raiz un abuso tan contrario á la buena policia, y que tan fatales consecuencias pudiera producir.

Se runrunea que el *susurro* que se lee en las *observaciones* del 17 ha sugerido á algun contemplativo las reflexiones siguientes. *¿Sistema metódico en la escuela de dibujo!... ¿Que extravio de ideas! No, señor ¿Que tiene que ver el método con el capricho?... ¿y meterse ahora los maestros en inventivas, y en espedir obras!... ¿Paraque ese aparato? ¿Para justificar su mérito?... ¿Graciosa ocurrencia!... Pues, digo, hablando en refran: ¿no le ha venido á cada puerco su S. Martin? No tiene ya cada maestro su plaza? ¿Y no es mas que suficiente para haberla obtenido el haber servido antes á la escuela por mucho tiempo?... ¿Mérito!... ¿Y ahora salimos con eso?... ¿Es un grano de anís el haber estado recorriendo por tantos años las salas de la escuela?... ¿Mérito!... ¿Y el haber asistido á la escuela por las mañanas?... ¿Mérito!... ¿Y no sobra el mérito donde abunda la antigüedad? ¡Vaya, vaya! Disparates y mas disparates.... Es verdad que aquello del *beneplácito*.... pero, señor, si deja de *placer*, entónces si que vendrá al caso lo de las *obras*, entónces manos á ellas, y veremos entónces quien lleva el gato al agua."*

Se susurra que á los paisanos que dan las guardias á las murallas, y á la cantera, se les entregarán armas mas limpias, y que no se permitirá que estén cargadas mas tiempo del que es regular, porque se dice que les causan mas miedo que á las aves nocturnas por quienes están vigilando.

Se *susurra* que no se permitirá que ningun artista embarace la calle para trabajar.

Se *susurra* que van á componerse algunas calles que están muy malas, como v. g. la de S. Pedro mas baja &c. á fin de que queden las de mas transito iguales y no den motivo de hablar á los forasteros.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De Mahon en 3 dias el patron Francisco Pons, mahones, jabeque San José, con almendron mantas de lana y listados á varios: trae la correspondencia.

De Lisboa en 21 dias el capitan Nicolas Ribelsen Danes, fragata Carolina, con algodón á varios y el buque á los Sres. de Larrard y compañía.

TEATRO.

Entrada particular del Sr. Pedro Viñolas. Dará principio la compañía española con la escogida pieza en cinco actos, nueva en este Teatro, original del célebre *Detouche*, y traducida por el ciudadano *D. Cesareo María Saenz*, titulada *el Disipador*, dirigida y ensayada por el Sr. Andres Prieto. La Sra. Contini, cantará la acreditada escena séptima del segundo acto de la ópera *Il Balduino*, y se dará fin con el baile el Pintor del campo. A las 6 $\frac{1}{2}$